



# Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2017-MDM

Mala, 18 de diciembre del 2017.

## VISTO:

El Expediente N° 11621-17, de fecha 01 de diciembre del 2017, presentado por doña Katherine Lizet Mendieta Tuca, servidora CAS, Asistente administrativa en el Cementerio Municipal en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, mediante el cual solicita Permiso por Lactancia Materna, Informe 1074-2017-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 982-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 220-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 9684-2017-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11621-17-MDM, de fecha 01 de diciembre del 2017, la servidora municipal Katherine Lizet Mendieta Tuca, comunica que habiendo nacido su menor hijo Mathias Ghael Espinoza Mendieta, el día 04 de setiembre del 2017, por convenir a su legítimo derecho solicita se le conceda una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, según lo peticionado de 16:00 p.m. a 17:00 p.m., que empezará regir a partir de la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, previa coordinación con el área correspondiente a fin de no mermar el normal desenvolvimiento de la Oficina donde desempeña sus funciones, permiso que se otorgara por el lapso de un (01) año, fecha en que su hijo Mathias Ghael Espinoza Mendieta, cumple un año de edad, conforme se demuestra con la copia del DNI de su menor hijo;

Que, doña Katherine Lizet Mendieta Tuca, ganadora en el Convocatoria CAS, como asistente administrativa en el Cementerio Municipal en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, posteriormente se produjo su rotación como asistente administrativo SISFOH en la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Programas Sociales, suscribiendo contrato CAS con esta Municipalidad a partir del mes de octubre de 2016, posteriormente se ha sido prorrogando paulatinamente hasta la fecha;

Que, conforme al Informe N° 1074-2017-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la servidora municipal Katherine Lizet Mendieta Tuca, de conformidad con lo dispuesto en la “Ley que otorga permiso por lactancia materna” Ley N° 27240 en concordancia con la “Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público” Ley N° 27591, le corresponde dicho beneficio hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, por encontrarse comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1°, numeral 1.1) de la Ley N° 27240, “La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”, en concordancia con la “Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna” Ley N° 27403 y la “Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público” Ley N° 27591;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Proveído N° 220-2017-GAJ-MDM, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente emitir la Resolución respectiva concediéndose el permiso por Lactancia Materna, de acuerdo al horario antes indicado;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6; concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el Permiso por Lactancia Materna, a favor de la servidora Katherine Lizet Mendieta Tucta, en el horario solicitado de 16:00 pm a 17:00 pm, el mismo que se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, hasta el 04 de setiembre del 2018, fecha que su hijo Mathias Ghael Espinoza Mendieta, cumple un año de edad. Previa coordinación con el área correspondiente a fin de no mermar el normal desenvolvimiento de la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación Resolución de la presente a la interesada y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal; disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosalí Palermo Figuerba Gutiérrez*  
Rosalí Palermo Figuerba Gutiérrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Interesada  
Archivo